

EJECUTIVO RADICADO 2021-00545-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, adjuntando como título un pagaré por (\$5'103.065), suscrito entre CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. como Acreedor y ALVARO JAIRO VARGAS GIRALDO como deudor. Pasa al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda no fue sometida a reparto y con anterioridad se conoció una acción similar, bajo el Radiado 2021-00362-00, la que fue rechazada. Sírvese proveer. Sírvese proveer.

Bucaramanga, septiembre 10 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto la demanda ejecutiva promovida mediante apoderado por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, contra **ALVARO JAIRO VARGAS GIRALDO**.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, observa el Despacho que el presente asunto no fue sometido a reparto y que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes bajo el Radicado 2021-00362-00, la cual tiene como última actuación Rechazo de la demanda del 21 de julio del 2021, razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina Judicial de Bucaramanga para que sea sometida nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con el art. 2 del Acuerdo No. PSA A05 2944 SAC SJ del 27 de mayo de 2005.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

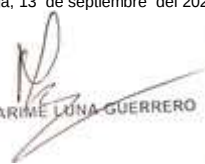
PRIMERO: Enviar a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que se someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 10 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 13 de septiembre del 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

**Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16da7c3c080cfb3deb4c18202fa3cbe2a1b56ac194dd609d233f64cdb1311
841**

Documento generado en 10/09/2021 02:10:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**